

**LINEAMIENTO GENERAL  
FONDO CRECEMOS  
HECHO EN RISARALDA®**



## 1. INTRODUCCION

FONDO CRECEMOS se concibe como un instrumento estratégico de fomento institucional, orientado a consolidar la marca HECHO EN RISARALDA® como un eje articulador del desarrollo económico, cultural y comercial del departamento, en concordancia con las metas y apuestas del **PLAN DE DESARROLLO 2024–2027 “RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE”**.

Este Fondo se enmarca en la estrategia de fortalecimiento de la marca HECHO EN RISARALDA®, y tiene como finalidad optimizar y facilitar la participación de sus licenciarios en escenarios de promoción, comercialización y posicionamiento estratégico, tanto a nivel regional como nacional e internacional, bajo criterios de eficiencia, equidad, transparencia y uso responsable de los recursos públicos.

El presente documento constituye el marco regulatorio integral para la administración, asignación, ejecución, seguimiento y control de los recursos de FONDO CRECEMOS. Sus disposiciones son de obligatorio cumplimiento, vinculantes y exigibles para todos los actores involucrados, y su aceptación es condición indispensable para acceder a cualquier tipo de apoyo.

## 2. OBJETO DEL FONDO

Esta figura, tiene como objetivo promover la competitividad empresarial, la visibilidad sectorial, la proyección comercial y diversificación de productos de los licenciarios de la marca **HECHO EN RISARALDA®**, mediante la asignación de apoyos económicos destinados a facilitar su participación en eventos estratégicos de alto impacto, a nivel nacional e internacional, garantizando criterios de eficiencia, equidad, transparencia, trazabilidad y corresponsabilidad en el uso de los recursos públicos.

## 3. MODELO DE EJECUCIÓN

La ejecución del FONDO CRECEMOS se desarrollará bajo un MODELO CAPITULAR, garantizando que cada Secretaría involucrada —la SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, la SECRETARÍA DE CULTURA y la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD— gestione, postule a treves de los canales designados, evalúe y seleccione a los beneficiarios conforme a sus competencias misionales y a las necesidades específicas de los sectores que acompañan.

FONDO CRECEMOS no constituye un fondo con personería jurídica ni patrimonio autónomo, sino un **instrumento administrativo de fomento**, operado en el marco

del Convenio 2579, cuyos recursos conservan su naturaleza de recursos públicos y se ejecutan conforme a la normatividad presupuestal y contractual vigente

En este modelo, cada Secretaría será autónoma en su gestión operativa, sin perjuicio de la articulación interinstitucional, y estará a cargo de las siguientes dependencias:

#### **SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO.**

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario, en articulación con FIDATEC ONG COLOMBIA, será responsable de la administración integral de este capítulo, aplicando criterios técnicos, productivos, comerciales y de innovación propios de las cadenas agropecuarias y agroindustriales, con énfasis en emprendimiento, competitividad y proyección a mercados.

#### **SECRETARIA DE CULTURA**

La Secretaría de Cultura y Artes liderará la ejecución del capítulo orientado al ecosistema cultural y creativo, estableciendo criterios de selección acordes con el fortalecimiento artístico, patrimonial y de industrias culturales; definiendo criterios de evaluación acordes con el fortalecimiento artístico, patrimonial, creativo y de las industrias culturales y creativas.

#### **SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD.**

administrará su capítulo bajo criterios asociados al fortalecimiento empresarial, la innovación, la productividad, la internacionalización y el acceso a mercados.

Cada capítulo establecerá lineamientos técnicos específicos, en coherencia con los objetivos estratégicos de la marca **HECHO EN RISARALDA®** y del presente Fondo.

### **4. CONDICIONES GENERALES DEL FONDO.**

1. Cada licenciario podrá acceder **POR UNA (1) SOLA VEZ** durante la vigencia del convenio y únicamente a uno de los tres apoyos establecidos: **transporte (terrestre o aéreo), hospedaje o entradas a eventos**. Estos apoyos son excluyentes entre sí y no acumulables. Esta condición busca garantizar una distribución equitativa de los recursos, evitando duplicidades y permitiendo que un mayor número de licenciarios de las **CATEGORIA 1 – FORTALECIMIENTO REGIONAL, CATEGORÍA 2 - FORTALECIMIENTO NACIONAL y CATEGORIA 3 – FORTALECIMIENTO INTERNACIONAL** se beneficien del acompañamiento institucional para su participación en espacios de promoción, comercialización y posicionamiento a nivel nacional e internacional.

2. El uso de los recursos se realizará bajo esquemas de corresponsabilidad y trazabilidad, con verificación documental previa y posterior.
3. La convocatoria para acceder al fondo será de carácter digital, abierta y trazable, publicada en los canales oficiales de la marca HECHO EN RISARALDA®, de la GOBERNACIÓN DE RISARALDA y de FIDATEC ONG COLOMBIA, donde deberán llenar a cabalidad cada uno de los campos exigidos en el formulario.
4. El monto máximo del apoyo será determinado por la disponibilidad de fondos y la evaluación del impacto potencial del evento para la marca sin superar los 3 SMMLV, así mismo el monto específico del apoyo económico que se otorgará estará sujeto a la disponibilidad de recursos del FONDO CRECEMOS en el momento de la solicitud. Además, se considerará el impacto potencial que la participación en el evento podría tener para la marca HECHO EN RISARALDA.
5. La evaluación de selección y asignación de recursos de los postulados será realizada por el COMITÉ RECTOR, perteneciente a cada uno de los capítulos de las SECRETARIAS del presente convenio, que valorará cada solicitud de manera individual y determinarán el monto más adecuado en función de los objetivos y el impacto esperados, así como las características que debe tener el transporte o el alojamiento.
6. Una vez concluido el evento, el licenciario deberá elaborar y presentar un informe detallado que documente su participación y los resultados obtenidos. Este informe debe incluir:
  - Ventas realizadas durante el evento: Detalle de las transacciones comerciales efectuadas, especificando montos, productos o servicios vendidos, y cualquier otro dato relevante.
  - Número de personas alcanzadas o contactos comerciales obtenidos: Registro del número de personas con las que se tuvo interacción comercial, así como los contactos relevantes que podrían derivar en futuros negocios.
  - Informe diario de las actividades realizadas: Resumen de las actividades realizadas cada día durante el evento, destacando aquellas que tuvieron un mayor impacto en términos de promoción de la marca o generación de negocios.
  - Descripción del impacto logrado para la marca HECHO EN RISARALDA: Análisis del impacto obtenido en términos de visibilidad de la marca, posicionamiento en el mercado, y cualquier otro indicador de éxito relevante.
  - Registro fotográfico diario de la participación en el evento: Colección de fotografías que documente la presencia y participación del licenciario en el evento, mostrando la marca HECHO EN RISARALDA en diferentes contextos.

- Evidencia fotográfica de los servicios cubiertos por el fondo (transporte, hotel o entradas): Fotografías que respalden el uso de los recursos proporcionados por el fondo, tales como boletos de transporte, facturas de hotel, y entradas al evento.
  - Número y nombre de las personas o empresas con las que se llegó a acuerdos comerciales: Registro detallado de las negociaciones realizadas, incluyendo nombres y datos de contacto de las personas o empresas involucradas, así como una descripción del estado de los negocios (hablados o cerrados).
7. Plazo para el envío del informe: El informe completo deberá ser enviado máximo, dentro de los 3 días calendario a la finalización del evento. El incumplimiento de este plazo podría resultar en sanciones o en la obligación de reembolsar el apoyo recibido, así como en llamados de atención y escritos por parte del CENTRO JURIDICO DE LA MARCA.
8. Los recursos destinados al cubrimiento de Hospedaje, o Transporte (aéreo o terrestre) o entradas a los eventos, se hará por medio de reembolso.

## **5. COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

La evaluación y selección de los beneficiarios estará a cargo por el COMITÉ RECTOR, perteneciente a cada uno de los capítulos de las SECRETARIAS del presente convenio, el cual actuará como instancia técnica, administrativa y decisoria.

Este Comité tendrá, entre otras, las siguientes funciones: - Verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes. - Evaluar la viabilidad técnica, sectorial y comercial de las solicitudes. - Analizar el impacto esperado para la marca HECHO EN RISARALDA®. - Priorizar las postulaciones conforme a la disponibilidad presupuestal. - Recomendar la asignación, negación o redistribución de los apoyos.

Las decisiones del Comité se dejarán consignadas en actas administrativas y tendrán carácter definitivo.

Posterior a las decisiones tomadas por el COMITÉ RECTOR, se realizará la comunicación oficial de selección o no al postulante del FONDO CRECEMOS.

Requisitos habilitantes, Criterios de Postulación y Selección

Para acceder al FONDO CRECEMOS, los licenciarios deberán cumplir integralmente con los siguientes criterios descritos:

- Pertenecer a la **Categoría 1 – Fortalecimiento Regional, Categoría 2 – Fortalecimiento Nacional o Categoría 3 – Fortalecimiento Internacional** de la marca **HECHO EN RISARALDA®**.
- Acreditar la pertinencia del evento frente a los objetivos estratégicos de la marca.
- Evidenciar compromiso institucional y participación previa en acciones de promoción de la marca.
- Demostrar capacidad real de aprovechamiento comercial, promocional o estratégico del apoyo solicitado.
- Presentar documentación técnica soporte (invitación, agenda, cotizaciones, estructura de costos, entre otros).
- No haber sido beneficiario del FONDO CRECEMOS durante la vigencia 2025
- No ser beneficiario de la Agenda Internacional de la marca HECHO EN RISARALDA® en la vigencia 2026.
- No registrar sanciones, infracciones o llamados de atención por parte del Centro de Gestión Jurídica de la marca en las vigencias 2025.
- Demostrar la vinculación laboral o contractual de la persona que representará al licenciataria en el evento.

La presentación de esta documentación será tenida en cuenta única y exclusivamente, cuando se realice a través del link de postulación de HECHO EN RISARALDA, no se admitirán, subsanaciones y/o solicitudes adiciones que se realicen por un canal diferente al indicado.

## 6. CONDICIONES GENERALES DEL APOYO

- Cada licenciataria podrá acceder **por una (1) única vez** durante la vigencia del convenio al beneficio del **FONDO CRECEMOS**, y exclusivamente a **uno (1) de los siguientes apoyos**: transporte (terrestre o aéreo), hospedaje o entradas a eventos.
- Los apoyos son excluyentes entre sí y no acumulables.
- La asignación de recursos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del Fondo y al análisis de impacto realizado por el Comité.
- El uso de los recursos se regirá por principios de **corresponsabilidad, eficiencia y trazabilidad**, con verificación documental previa y posterior.

## 7. CONVOCATORIA Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

La convocatoria será de carácter **digital, pública, abierta y trazable**, y se divulgará a través de los canales oficiales de la marca **HECHO EN RISARALDA®**, la **Gobernación de Risaralda** y **FIDATEC ONG COLOMBIA**.

El procedimiento administrativo comprenderá las siguientes etapas:

- Apertura y publicación de la convocatoria.
- Recepción y verificación de postulaciones.
- Evaluación técnica y sectorial.
- Decisión del Comité Capítular.
- Notificación de resultados.
- Legalización y ejecución del apoyo.

## 8. SEGUIMIENTO, CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Los beneficiarios del FONDO CRECEMOS deberán presentar un informe técnico y financiero que dé cuenta de la ejecución del apoyo recibido, en un plazo no superior a tres (3) días calendario contados a partir de la finalización del evento.

El informe deberá contener la información, soportes y evidencias que permitan verificar el uso adecuado de los recursos y el cumplimiento de los objetivos establecidos. El incumplimiento total o parcial de esta obligación dará lugar a la exigencia de reintegro total de los recursos otorgados, sin perjuicio de las acciones administrativas, fiscales, disciplinarias o legales a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente.

## 9. VIGENCIA Y MODIFICACIONES

El presente documento entrará en vigor a partir de su publicación y mantendrá su validez durante la vigencia del convenio en el marco del cual se expide, siendo de obligatorio cumplimiento para todos los actores involucrados.

Cualquier modificación, ajuste o actualización que se requiera deberá **formalizarse mediante el acto administrativo correspondiente**, previo análisis técnico y jurídico, y **no afectará situaciones jurídicas consolidadas**, ni los derechos y obligaciones adquiridos con anterioridad a su entrada en vigor.



DEPARTAMENTO DE  
**RISARALDA**

**FIDATEC**

**ONG**  
COLOMBIA

FUNDACIÓN INTERNACIONAL PARA LA  
INNOVACIÓN, DESARROLLO SOSTENIBLE  
Y AVANCE DE LA TECNOLOGÍA